



Ayuntamiento de
MOLINICOS

NIF: P0204900E

Urbanismo



[AYUNTAMIENTO
DE MOLINICOS]

INFORME SOBRE LOS ASPECTOS TÉCNICOS
RELATIVOS A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
DE CONCESIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL

marzo-2018

Raimundo Ayuso Torres
arquitecto municipal



**Informe técnico resolución contrato camping - AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS -
Cod.487041 - 14/03/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
xMYMmxQsFF6iplgD
oW0W7YdAuRGJ68h
ayaAgOMkWW8=

Código seguro de verificación: P67XUM-YHJ9KJPP

Pág. 1 de 3



1.- OBJETO

El objeto de este informe son los aspectos técnicos relacionados con la resolución del contrato de concesión del camping municipal.

Los resultados de explotación presentados por el concesionario han sido negativos, por lo que no procede indemnización alguna por lucro cesante.

En consecuencia tan sólo se deberán determinar las cantidades a que tuviera derecho el concesionario por gastos de inversión en obras ejecutadas a su costa durante el periodo de la concesión, y concretamente las obras que se ejecutaron de forma acordada con el Ayuntamiento, a cambio de la ampliación del contrato, que se valorarán sólo en la parte pendiente de amortización debida a la resolución anticipada.

2.- OBRAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN

La actual concesión se adjudicó en contrato firmado con fecha 30/04/1994. Posteriormente se suscribieron dos anexos de ampliación de plazo, el último firmado con fecha 27/12/2006, determinando como plazo de finalización de la concesión el 31/12/2020.

El contrato de concesión original determinaba en su artículo 6 que el concesionario debería hacerse cargo, de forma resumida, de las siguientes obras:

- Piscina semiolímpica 25x12,5 m.
- Recogida y canalización de aguas pluviales
- Ampliación del suministro de agua potable.
- Instalación de agua caliente para las duchas.

Todas esas obras se ejecutaron.

Asimismo, en su artículo 17 determinaba que todas las obras de mantenimiento correrían por cuenta del concesionario.

El Anexo I de ampliación de plazo contemplaba la colocación de cuatro bungalows, valorados en 61.000,00 €, como parte de la oferta económica que fue el soporte de la ampliación del plazo de la concesión. Esta condición se cumplió.

El Anexo II de ampliación de plazo contemplaba obras de mejora en las instalaciones de los aseos de camping, valoradas en 83.000,00 €, y el cerramiento de la terraza del bar-restaurante, valorado en 18.000,00 €, como parte de la oferta económica soporte de la ampliación del plazo. Las obras se ejecutaron.

3.- VALORACIÓN DE BIENES Y OBRAS RELACIONADOS CON LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Como se ha dicho, de las obras ejecutadas en el camping por el concesionario, sólo procede valorar aquellas que no hayan completado su amortización por la resolución anticipada del contrato.

Las obras de inversión que constaban en el contrato inicial formaban parte del condicionado de la concesión y no son valorables. El plazo de concesión de ese contrato se cumplió el 30/04/2006, por lo que esas obras han sido amortizadas en su totalidad.

Lo mismo ocurre con las obras propuestas como mejora económica en el Anexo I, que sirvieron de soporte para la ampliación del plazo de la concesión. El plazo de concesión





de ese Anexo se cumplió el 31/12/2010, por lo que esas obras han sido amortizadas en su totalidad.

El plazo de concesión acordado en el Anexo II del contrato no se ha cumplido y se deberá determinar el importe pendiente de amortización de las obras propuestas como mejora económica en ese Anexo.

Valor de amortización pendiente

El importe de las obras que debía realizar el concesionario según el Anexo II del contrato, ascendía a 101.000,00 €. El plazo de prórroga contemplado en ese contrato era de 10 años (120 meses, 31/12/2010-31/12/2020).

Teniendo en cuenta que la firma de resolución del contrato de concesión es inminente, la reducción del plazo es de 22 meses (marzo-2018/diciembre-2020), que supone un 18,33% del plazo total contemplado en el Anexo, siendo ése el importe pendiente de amortizar.

Resulta por tanto una valoración de las obras pendientes de amortización de:

$$101.000,00 \text{ €} \cdot 18,33\% = \mathbf{18.513,30 \text{ €}}$$

DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS.

Cantidad que deberá abonar el Ayuntamiento de Molinicos por la adquisición de las obras ejecutadas por el concesionario en un plazo inferior al pactado y siendo por tanto, desde el punto de vista técnico, un gasto de inversión.

Albacete, a 14 de marzo de 2018

Firmado digitalmente al margen
Raimundo Ayuso Torres
arquitecto municipal

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

